

RESOLUCION 43/2021, de 9 de febrero de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se nombran los miembros de los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El apartado 1 de la Base Sexta del Título I de dicha Resolución, dispone que la selección de las personas aspirantes será realizada por los Tribunales y, en su caso, por las Comisiones de Selección. Mediante Resolución de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente se nombrarán Tribunales distintos para cada especialidad e idioma, cuya composición será objeto de publicación en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria.

Cuando el número total de las personas aspirantes presentadas a un mismo Cuerpo, especialidad e idioma lo haga necesario, a criterio del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se podrá nombrar más de un Tribunal, en

cuyo caso se constituirá una Comisión de Selección. En este caso, el desarrollo de los procedimientos selectivos de acceso y de reserva de discapacidad se realizará por el Tribunal número uno.

El apartado 2 de la Base Sexta del Título I de dicha Base establece que los Tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo o en situación de servicios especiales para la formación de los Cuerpos docentes o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al servicio de la Administración Educativa en número igual a cinco.

Asimismo, el citado apartado dispone que los Tribunales estarán integrados por:

- Un Presidente, designado directamente por el Departamento de Educación.

- Cuatro vocales, designados mediante sorteo público de entre el personal funcionario titular o adscrito a la especialidad y en su caso, idioma correspondiente que se encuentren en servicio activo.

La persona resultante del sorteo público realizado el día 28 de enero de 2021, según las instrucciones dictadas mediante Resolución 26/2021, de 25 de enero de 2021, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, es Iraceburu Machin, Maria Teresa.

Se prevé que para cada Tribunal se designarán por el mismo procedimiento miembros suplentes, siempre que ello sea posible. En el supuesto de que algún vocal sea dispensado de la participación en el correspondiente Tribunal, pasará a

formar parte del mismo el suplente que corresponda de acuerdo con el orden en el que figuran en el Anexo de la presente Resolución. Los miembros suplentes de los Presidentes serán designados directamente por el Departamento de Educación.

Excepcionalmente y por causas justificadas, se podrá solicitar de otras Administraciones Educativas que propongan funcionarios de la especialidad correspondiente para formar parte de estos Tribunales, o se podrán completar éstos con funcionarios de otra especialidad, o nombrar un solo Tribunal para varias especialidades, pudiendo designarse en estos casos asesores especialistas.

Con carácter previo a la selección de los miembros que van a formar parte de los Tribunales, el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente ha apreciado de oficio distintas causas de dispensa para formar parte de los mismos, de conformidad con el informe que figura en el expediente.

El apartado 11 de la mencionada Base dispone que los miembros de los Órganos de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas, éstas deberán acreditarse en el plazo de cinco días hábiles desde

la notificación de la Resolución de nombramiento, por el mismo conducto por el que se ha recibido dicha notificación.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a propuesta del Tribunal o Tribunales Coordinadores, valorará las causas de abstención, recusación o dispensa que se aleguen y comunicará a las personas interesadas la estimación o desestimación de sus solicitudes. Frente a la decisión adoptada no cabe recurso alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base Sexta del Título I del procedimiento selectivo de ingreso, con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, si es preciso, dictará Resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición, por alguna de las causas previstas o por causas de fuerza mayor. Dicha Resolución se publicará en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria:

<http://www.navarra.es/home es/Servicios/ficha/8411/Concurso-oposicion-para-profesores-as-de-Ensenanza-Secundaria-y-Formacion-Profesional-2020>

Por todo lo expuesto, procede efectuar el nombramiento de los miembros de los Tribunales de los procedimientos

selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Ante la falta de funcionarios de carrera de la especialidad de Hostelería y Turismo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se pospone el nombramiento del Tribunal correspondiente a esta especialidad, que será objeto de una Resolución posterior.

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria el día 10 de febrero de 2021.

En consecuencia, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Nombrar a los miembros de los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra aprobado mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal

Docente, cuya composición figura en el Anexo de la presente Resolución.

En el supuesto de que algún vocal sea dispensado de la participación en el correspondiente Tribunal, pasará a formar parte del mismo el suplente que corresponda de acuerdo con el orden en el que figuran en el Anexo de la presente Resolución. Los miembros suplentes de los Presidentes serán designados directamente por el Departamento de Educación.

2º Significar que el plazo para abstenerse será de cinco días hábiles desde la notificación de la presente Resolución a los miembros de los Tribunales. Tanto la recusación como la abstención, deberán realizarse obligatoriamente a través del botón "tramitar" disponible en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria, con aportación, en su caso, de la documentación que acredite los motivos.

3º Los Tribunales designados mediante la presente Resolución tendrán las funciones que les atribuye la Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4º De conformidad con el artículo 1 del Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, y con el artículo 8, punto 3, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de

febrero, la participación en los Órganos de Selección tiene carácter obligatorio, correspondiendo a los miembros de los Tribunales las compensaciones que se fijan en el Decreto Foral mencionado.

5° Contra la presente Resolución, las personas interesadas pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

6° Publicar la presente Resolución y su Anexo en el en la página Web www.navarra.es en la reseña de la convocatoria el día 10 de febrero de 2021.

7° Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, al Tribunal Coordinador, y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

Pamplona, nueve de febrero de dos mil veintiuno

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN
Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta

